



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
ADL BIONATUR SOLUTIONS, S.A.
8 de julio de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información en relación con la comunicación de información privilegiada publicada el pasado 3 de julio de 2020, relativa a la extensión de ciertos plazos del 30 de junio de 2020 hasta el 22 de julio de 2020 conforme a los acuerdos y compromisos alcanzados por ADL Bionatur Solutions, S.A. (la “**Sociedad**”), Black Toro Capital (“**BTC**”), accionista mayoritario de la Sociedad, y Kartesia Securities IV, S.A. y Kartesia Management, S.A. (conjuntamente, “**Kartesia**”), en relación con los contratos de financiación de la sociedad filial de la Sociedad, Antibióticos de León, S.L.U. (“**ADL Biopharma**”), como acreditado, comunicados el 12 de agosto de 2019 y el 1 de junio de 2020, respectivamente:

Por la presente la Sociedad informa del cumplimiento en tiempo y forma de la condición relativa a la aportación, por parte de la Sociedad y BTC a Kartesia de información sobre los inversores y sobre la estructura y fecha prevista de la inyección de liquidez en ADL Biopharma por un importe de, al menos, diez millones de euros (10.000.000€) a la que quedaban sujetas las extensiones de plazos acordadas entre la Sociedad, BTC y Kartesia que se indican a continuación:

- (i) Extender el compromiso de Kartesia de no iniciar reclamaciones o ejecuciones contra ADL Biopharma derivadas de los contratos de financiación comunicados el 12 de agosto de 2019 y el 1 de junio de 2020, respectivamente, hasta al menos el 22 de julio de 2020, inclusive; y
- (ii) Extender el compromiso de la Sociedad y BTC de alcanzar un acuerdo vinculante hasta no más tarde del 22 de julio de 2020 para la inyección de liquidez en ADL Biopharma por un importe de, al menos, diez millones de euros (10.000.000€), debiendo implementarse dicha inyección no más tarde del 30 de julio de 2020, ya sea en forma de fondos propios o deuda subordinada, directamente por BTC o a través de otras estructuras que se acuerden con potenciales inversores.

Asimismo, BTC y la Sociedad informan que a fecha de publicación de esta información se hallan en negociaciones avanzadas tanto con inversores financieros como industriales, contando con el apoyo de PriceWaterhouseCooper, para cumplir con este requerimiento, y cuyo resultado se comunicará al mercado en caso de materializarse. El objetivo de esta medida no es solo cumplir con este requisito temporal sino sentar las bases para reforzar la posición financiera de la Sociedad de cara a la ejecución de su plan estratégico.

Jerez de la Frontera,
ADL Bionatur Solutions, S.A.

D. Roberto Ramón González de Betolaza García
Presidente del Consejo de Administración